



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC**



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 042 -2023-MDCH/A.

Challhuahuacho, 01 de febrero del 2023

VISTOS:

El informe N°036-2023-URH-OGA-MDCH/JCFP del CPC Julio Cesar Farfan Pillco jefe de la oficina de Recursos Humanos; informe N°026-2023-MDCH-SGDSSM-BORD del Lic. Bayona Olivera Richard Dan Sub Gerente de Desarrollo social y Servicios Municipales de la MDCH; informe N°002-2023-OREC-MDCH-C/A del Bach. Hector Gallegos Ochoa jefe de la oficina de registros del estado civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194°, modificado por la ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, a través de la Ley N° 26497 - Ley Orgánica de Registros de Identificación y Estado Civil, se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC). como organismo autónomo encargado de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de las personas naturales e inscribir hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil, asimismo corresponde al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil las funciones de plantear, organizar, dirigir, normar y racionalizar las inscripciones de su competencia entre los que se encuentra los nacimientos, matrimonio, defunciones y demás actos que modifiquen el estado civil de las personas;

Que, de acuerdo al numeral 6.3.1.1 de la Directiva DI-210-GRC/003 "Registro de Firmas de Registradores de Estado Civil" (Tercera Versión), aprobado por Resolución Secretarial N° 471- 2017-SGEN/RENIEG en cuanto a la presentación de los formatos de Registro de Firmas, entre otros requisitos establece: (-) 6.3.1.1. Copia de la Resolución de designación, encargatura, cambio, rectificación, licencia o cese del Registrado Civil por el Alcalde (...).

Que, con informe N°002-2023-OREC-MDCH-C/A, del Bach. Hector Gallegos Ochoa jefe de la oficina de registros del estado civil, en el que solicita la designación mediante resolución de alcaldía, de un registrador civil suplente, en reemplazo del ex servidor Eduardo Huamani Huacho, ya que no tiene vinculo laboral con la entidad.

Que, con informe N°026-2023-MDCH-SGDSSM-BORD del Lic. Bayona Olivera Richard Dan Sub Gerente de Desarrollo social y Servicios Municipales de la MDCH, remite pedido del jefe de la oficina de registro civil.

Que, con informe N°036-2023-URH-OGA-MDCH/JCFP del CPC Julio Cesar Farfan Pillco jefe de la oficina de Recursos Humanos, documento mediante el que recomienda designar al servidor permanente, Camilo Farfan Encalada como registrador.

Que, la designación a realizarse debe ser puesto de conocimiento al Registro Nacional de Identificación y estado civil -RENIEC a efectos de que se actualice el registro correspondiente

En ese contexto, es pertinente adoptar las acciones administrativas respectivas;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20°, en concordancia con el artículo 43° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURIMAC**



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR de baja al Abg. Eduardo Huamani Huacho con DNI N° 43585276 como registrador civil de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 331-2021-MDCH/A.

ARTICULO SEGUNDO. – RATIFICAR la designación del **SR. HECTOR GALLEGOS OCHOA CON DNI N° 24810067 COMO REGISTRADOR CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHALLHUAHUACHO**, realizada mediante Resolución de Alcaldía N° 331-2021-MDCH/A.

ARTICULO TERCERO. - DESIGNAR AL **SR. CAMILO FARFAN ENCALADA CON DNI N° 40465708 COMO REGISTRADOR CIVIL (suplente) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHALLHUAHUACHO**, quien deberá asumir en estricta observancia de sus funciones específicas establecidas en la Ley N° 26497- Ley de Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, se oficie la presente resolución a la RENIEC comunicando a dicha dependencia de la designación de registrador civil.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y la Oficina de Registro Civil el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C./
GERENCIA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBA - APURIMAC
[Signature]
Prof. Luis Ivan Cruz Puma
DNI: 40120890
ALCALDE